



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA EN GINEBRA

Att. Dpto. RMC - Censo
Avenue Blanc 53 – 2º Piso, 1202 Ginebra (Suiza)



BAJA EN EL REGISTRO DE MATRÍCULA CONSULAR

a) Si traslada su residencia a España

La baja consular reviste especial importancia en caso de que realice una mudanza llevando enseres personales y/o vehículos a España. El certificado de baja indicará el período de tiempo en que estuvo inscrito como residente en el Consulado de Ginebra, así como el municipio al que traslada su residencia en España. El Consulado emitirá 3 ejemplares del certificado de baja para:

- Los enseres de su mudanza (será presentado por el transportista ante las aduanas españolas)
- La importación de los vehículos de su propiedad
- El empadronamiento en el municipio de su nueva residencia (la presentación del certificado es aconsejable, aunque no imprescindible)

Para la importación de enseres personales y/o vehículos en franquicia, es decir, sin pago de aranceles existen plazos mínimos: residencia de al menos 1 año y posesión de al menos 6 meses (art. 28 Ley 37/92, de 28 diciembre). Confirme los detalles con la aduana de su provincia:

https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/Inicio/_otros_/Direcciones_y_telefonos/_Aduanas_e_Impuestos_Especiales/Aduanas_e_Impuestos_Especiales.shtml

b) Si traslada su residencia a otra demarcación Consular

Actualmente, no es necesario que solicite la baja. Cuando llegue a su nuevo destino, solicite el alta en el Registro de Matrícula del Consulado/Embajada de España que le corresponda. La baja será comunicada automáticamente al Consulado General de Ginebra.

No obstante, puede solicitar su baja en el Registro de Matrícula si desea obtener un certificado de baja, el cual acreditará el período de tiempo en que estuvo inscrito como residente en el Consulado General de Ginebra así como la nueva demarcación consular a la que se traslada. En tal caso, presente dicho certificado en el momento de la inscripción en destino.

c) Si se inscribió como No Residente

La baja se producirá de manera automática transcurrido un año desde la inscripción. No obstante, puede solicitar la baja antes de dicho vencimiento.

Solicitud de baja

Puede solicitar la baja por correo postal, correo electrónico o en persona facilitando la siguiente documentación:

- Formulario de Solicitud de Baja firmado por el interesado (o por el padre o tutor en caso de menores de edad o incapacitados)
- Pasaporte o DNI español en vigor (si la solicitud es por correo, envíe sólo fotocopias)
- Domicilio o dirección a la que desea que se le envíe el certificado de baja (sólo en el caso de solicitud por correo postal o electrónico, para remitirle los certificados a su domicilio)

Si se traslada con su familia, deberá presentar una solicitud por cada miembro, firmando el padre/madre/tutor en el caso de menores de edad y/o incapacitados.

IMPORTANTE: la inscripción como residente en el Consulado no tiene efecto retroactivo, por lo que el certificado de baja acreditará su residencia en Suiza únicamente desde la fecha de inscripción.

Puede descargar este documento desde la sección Servicios Consulares en Ginebra de nuestra web www.exteriores.gob.es/Consulados/Ginebra